

Expte. N° 13-04178971-3-1 “BRUNO, IRMA BEATRIZ P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”

SALA PRIMERA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Llegan los presentes a despacho a fin de dictaminar respecto de la competencia del Tribunal para entender la presente causa.

Analizadas las constancias de autos, resulta que en la misma la actora solicita se le otorgue un beneficio de litigar sin gastos a fin de tramitar un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por denegación del Recurso Extraordinario Federal.

Siendo ello así, y de conformidad con lo normado por el art. 6 inc. 5) del C.P.C. de la Nación que dispone que en el pedido de beneficio de litigar sin gastos es competente el tribunal que debe conocer en el juicio en que aquél se hará valer; esta Procuración General estima que V.E. resulta incompetente para entender en la presente causa.

DESPACHO, 11 de marzo de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General